OFERENTE



LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2019. APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

SITO EN CENTRO CIVICO 5TO PISO

FECHA: 03/05/2019 - HORA: 11,30= EXPEDIENTE N° 506-000649-2019.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 465.650,00=

FORMULARIO DE OFERTA

Sírvase cotizar precios de conformidad al adjunto Pliego de Técnicas que sirven de base para el presente llamado, para l'MONDA Y DESEMBANQUE DEL INTERIOR DEL CAUCE EN TERCERO, EN UNA LONGITUD TOTAL DE 16.119 METROS, CON LOS PASANTES Y SIFONES EXISTENTES. LA LIMPIEZA DE BANQUUNA LONGITUD TOTAL DE 16.119 METROS, EN UN ANCHO	a EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE EL CANAL GENERAL Y CANAL IO ASÍ TAMBIEN LA LIMPEZA DE UINA DE AMBAS MÁRGENES EN
CAUCETE.	
NVERSION 689 JORNALES OBREROS A \$ 670,00= C/U.	
 335 JORNALES OBREROS – CANAL GENERAL 	
 360 JORNALES OBREROS – CANAL TERCERO 	
MPORTE TOTAL \$	
SON PESOS:	
NOTA: incluye Mano de Obra y la provisión de Materiales necesarios.	e todos los Elementos y
DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN	FIRMA DEL PROPONENTE
LICITACIONES Y COMPRAS	



PLIEGO GENERAL DE BASES y CONDICIONES

ARTICULO 1º: OBLIGACIONES: Para formar parte de la presente LICITACIÓN PRIVADA, los interesados deberán abstenerse a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las clausulas contenidas en el presente y demás documentación mencionada, por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2º: INVITACION A LA LICITACIÓN PRIVADA: El DPTO. CONTABLE - OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, procederá a invitar a cotizar precios mediante la entrega DEL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS a tres (3) firmas del ramo como mínimo, cuya constancia debidamente firmada y sellada se adjuntará al expediente que da origen al presente trámite. Los oferentes deberán tener presentes las prohibiciones establecidas en los contenidos del Art. 80 de la Ley de Contabilidad Nº 155-I.

ARTICULO 3º: ENTREGA DE PLIEGOS: La entrega de los Pliegos se realizara en la **OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS** del DPTO. DE HIDRÁULICA, sitia en EDIFICIO CENTRO CÍVICO – 5º PISO – NÚCLEO 6 – DPTO. CONTABLE, y **NO TENDRÁ COSTO ALGUNO**, conforme la Resolución que autoriza el llamado respectivo. La misma será HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR a la fecha de apertura del acto.-

ARTICULO 4º: COMPUTO DE PLAZOS: Los plazos mencionados en el presente Pliego se computaran por días hábiles administrativos, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.

ARTICULO 5°: PUBLICACIÓN: El DPTO. CONTABLE - SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS, deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para realizar las publicaciones en UN DIARIO LOCAL Y EL BOLETÍN OFICIAL durante un (1) día, con una anticipación a la fecha de apertura de las propuestas de dos (2) días por lo menos. Además con un plazo de anticipación de diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura, en la PÁGINA WEB OFICIAL www.hidraulica.sanjuan.gov.ar, según lo dispuesto por el Punto 3°) del Acta 2983 Fecha 07/06/2016 del Honorable Consejo del Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 6º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO: Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular, Listas y Detalle Adicional para Actos de Contratación, deberán hacerse por escrito hasta (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de 24 horas corridas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente Pliego y demás documentación, para lo cual se dictara la correspondiente Resolución que los contenga que será notificada debidamente y hasta dos días antes de la fecha de apertura del proceso de contratación.

ARTICULO 7º: PRESENTACION DE OFERTAS: Todas las ofertas serán presentadas en la OFICINA de **MESAS DE ENTRADAS**, de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la cumplimentare o modificare. El sobre NO deberá tener ningún tipo de leyenda que pueda identificar al proponente, y consignar únicamente:

•	Nombre de la Repartición:
•	Licitación Privada №
•	Fecha de Apertura y Hora:

Número de Expediente......

ARTICULO 8º: DOCUMENTACION A PRESENTAR: Quienes decidan asistir al procedimiento de compra, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

- a) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERAL Y PARTICULAR EN ORIGINAL, suscripto por el presentante en todas las fojas (anverso y reverso), con aclaración de dicha firma.
- b) GARANTÍA DE LA OFERTA por los montos y formas que se determinaran en el Artículo 9º del presente.
- c) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS expedido por la Dirección General de Rentas, vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems y/o servicios que se cotizan.
- d) CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS: emitido por la Inspección Técnica, en la cual conste que la empresa oferente ha realizado la verificación del estado del cauce en el o los canales.
- e) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL para el siguiente trámite, que deberá estar ubicado en la ciudad de San Juan, y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.
- f) ACREDITACIÓN Y EXISTENCIA DE LA PERSONA OFERENTE. En caso de Persona Física se acreditara mediante copia certificada por Escribano Publico o por la Autoridad Administrativa de la repartición que licita, del Documento Nacional de Identidad. En caso de Personas Jurídicas, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los estatutos sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias de/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s quien deberá acreditar la representación que invoque, con copias debidamente certificadas.
- g) Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego Particular y toda la documentación vinculada a la contratación.
- h) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de la Constancia de inscripción en el REGISTRO DE PROVEEDORES Y DESTINATARIOS DE PAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL, Circular N° 483- CGP - 04 y Decreto – Acuerdo N° 0027 – 04 Artículo 2°.Constancia de inscripción ante la FIP vigente, debidamente firmada por el titular.
- i) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en los tributos y/o regímenes a cargo de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, vigente según Resolución General N°1817 de la A.F.I.P, acceder vía Internet a través de la página Web de la AFIP. (www.afip.gob.ar) firmada por el titular.
- j) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de: A) Certificado de Libre Deuda o B) Constancia de no encontrarse incluido en La Ley Provincial N° 643-A Artículo 17° por no ser deudor del BANCO SAN JUAN RESIDUAL, ambos expedidos por el Comité Ejecutivo Ley Provincial № 552-A que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sesión ordinaria del 04 − 11 − 2004.
- k) Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el PAGO DE AUTÓNOMOS DE LOS (3) ÚLTIMOS MESES. Las Empresas constituidas en sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de PAGO DE JUBILACIÓN DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. Tanto las Empresas Unipersonales como las Empresas constituidas en sociedades, deberán PRESENTAR LAS ÚLTIMAS TRES (3) DECLARACIONES Y PAGO DE



PREVISIÓN SOCIAL POR EL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL PERSONAL A SU CARGO. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación (Formulario 931 y/o el que lo sustituye el en futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.

<u>ARTICULO 9º: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIAS DE LA OFERTA:</u> En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del uno por ciento (1%) del mayor valor presupuestado, adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

- 1. DINERO EN EFECTIVO, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta № 1686/3, debiendo acreditarlo en con la boleta de depósito respectivo.
- 2. PAGARÉ a la vista y orden del Dpto. de Hidráulica, éste deberá ser avalado por una firma comercial y aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia. A su vez, la persona física o jurídica que avale, deberá ser proveedor del Estado y estar inscripto en la AFIP. Documentación que también corresponderá ser presentada.
- 3. AVAL BANCARIO de un banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como así mismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta días hábiles a contar desde el día posterior de la Licitación. En el caso de prórroga de la oferta se prorrogara el seguro.
- 4. SEGURO DE CAUCIÓN extendido por la compañía aseguradora que se constituye en solidaria, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de contratación que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor de esta repartición que efectúa el presente llamado y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el consentimiento expreso a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o excepción que pudiera corresponder. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta días hábiles contados a partir del día posterior a la Licitación. Deberá adjuntarse recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
- 5. TÍTULOS DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL O NACIONAL, tomados en su valor de cotización del penúltimo día posterior a la fecha de apertura. El estado no abonara intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengare intereses pertenecerán a sus depositados.

ACLARACIÓN:

- a)- Cuando la oferta no supere los \$ 6.000,00= no es necesario presentar garantía de oferta.
- b)- Cuando la oferta supere los \$ 6.000,000= y hasta \$ 30.000,00= corresponde presentar garantía, en caso de ser la misma con PAGARÉ a la vista deberá ser aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- c)- Cuando la oferta supere los \$ 30.000,00= y la garantía sea presentada mediante PAGARÉ a la vista, éste deberá ser avalado por una firma comercial y aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

ARTICULO 10º: RECHAZO AUTOMATICO: La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos a), b), c) y d) del Artículo 8º, será causal AUTOMÁTICO DE RECHAZO de la oferta por la MESA DE

APERTURA quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejara constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos podrán ser cumplimentados y/o presentados dentro de los (2) días hábiles administrativo posteriores de producida la apertura, término que se computa desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados por la Repartición. Transcurrido dicho plazo, sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta no será considerada.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases del CONCURSO DE PRECIOS, o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas.

<u>ARTICULO 11º: COTIZACIONES:</u> Los interesados podrán presentar ofertas por los ítems solicitados en el pedido de precios, según lo establecido en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. En los casos que así lo requieran, se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por el ÁREA SOLICITANTE.

Los precios serán siempre en (\$) por los bienes, materiales y/o servicios incluyendo gastos de embalaje, fletes, acarreo, etc. En todos los casos deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de las propuestas se inscribirá en números y letras.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas. Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativa de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (pronto pago), que los plazos se contaran desde el momento en que el ÁREA SOLICITANTE y LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN constaten el normal ingreso de las mercaderías, bienes y/o servicios firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentaje de descuento, etc. debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa de forma clara, que será/n ponderada/s juntamente con la oferta original.

<u>ARTICULO 12°: IMPORTES:</u> Los interesados deberán cotizar en forma GLOBAL, TOTAL y ÚNICA los trabajos requeridos en el Formulario de Cotización, NO se aceptarán las propuestas que coticen en forma parcial.

ARTÍCULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación se hará por el sistema de AJUSTE ALZADO por precio GLOBAL y ÚNICO para los trabajos a ejecutar.

ARTICULO 14º: APERTURAS DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en el lugar, el día y hora fijados en el presente Pliego, según lo establecido en el Artículo 20º del Decreto Acuerdo Nº 0042-E-79. Comenzando el acto de apertura no se permitirá interrupción del mismo pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación la representación que invocan.

ARTICULO 15º: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION: La Repartición TIENE LA FACULTAD DE ADJUDICAR conforme a: CRITERIOS DE MÉRITO, OPORTUNIDAD, PRECIO, CALIDAD Y CONVENIENCIA Y, ACUERDO A TODO LO QUE CONSIDERE SER MÁS BENEFICIOSO PARA EL ESTADO PROVINCIAL, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 16º: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el termino de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación del mismo por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para



mantener la oferta deberán realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a MANTENER LA OFERTA, la que dejara de ser considerada.

ARTICULO 17º: GARANTIA DE ADJUDICACION: Adjudicado el presente llamado, la Repartición notificara a la empresa adjudicataria, la que deberá presentar una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado en algunas de las formas previstas en el art. 9º del presente Pliego dentro de los cinco (5) días de notificado.

<u>ARTICULO 18º: FONDO DE REPARO:</u> Los servicios, bienes o materiales que se adjudiquen deberán ser comenzados y/o entregados en destino en los plazos que se indiquen en cada caso particular en el Pliego, Aclaratorias, Listas y Detalle Adicional.

Cuando se trate de elementos que requieren ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de fijarlos.

ARTICULO 19º: PAGO DEL PERSONAL OBRERO: La firma adjudicataria pagará a su personal dependiente, como mínimo, el jornal o remuneración establecido en los respectivos laudos o convenios laborables, asimismo deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra. Previo a la firma del Contrato para la ejecución de los trabajos requeridos, con la contratación de mano de obra de personal obrero, la empresa adjudicataria deberá presentar ante El Departamento de Hidráulica, la nómina del personal a afectar, cuya planilla deberá contener Apellido y Nombre, D.N.I. Nº y domicilio. Debiendo además acompañar la documentación que acredite el alta en los regímenes de seguridad social y leyes de riesgo de trabajo, con el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente.

<u>ARTÍCULO 20º: DAÑOS A TERCEROS Y/O COSAS:</u> La empresa adjudicataria deberá asumir y es plenamente responsable por los daños que ocasione a terceros y/o cosas, por las personas que estuvieran bajo su dependencia o por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado y/o por los daños producidos por éstos.

ARTICULO 21º: PLAZO DE LA ENTREGA O EJECUCIÓN: Los servicios, bienes o materiales que se adjudiquen deberán ser comenzados y/o entregados en destino en los plazos que se indiquen en cada caso particular en el Pliego, Aclaratorias, Listas y Detalle Adicional.

Cuando se trate de elementos que requieren ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de fijarlos.

<u>ARTICULO 22º: FORMA DE PAGO:</u> El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el Dpto. de Hidráulica, conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad Vigente, mediante la presentación de la factura y/o recibo debidamente conformado.

<u>ARTICULO 23º: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:</u> Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubieren incurrido.

En caso de discrepancias de los precios por errores aritméticos en que hubieren incurrido los oferentes, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la administración. En caso de que el error fuere sobre las cantidades ofertadas por transgresión a lo dispuesto en el Artículo 20º del presente pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que tengan dicho error.

ARTICULO 24º: CAUSA DE FUERZA MAYOR: EL proponente a quien se hubiera adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la ejecución de los servicios y/o la entrega de las mercaderías o bienes en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor,

plenamente justificada y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

ARTICULO 25º: MARCAS, MEDIDAS Y PESOS: En todos los oferentes respetaran las marcas, medidas, características y demás especificaciones técnicas fijadas en la lista de los elementos a licitar y los contenidos en las Listas y Detalle Adicional al presente Pliego, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos (2) días de notificado y, la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

<u>ARTICULO 26º: TRANSFERENCIAS O CESION:</u> Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área

ARTICULO 27º: PENALIDADES: Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la ejecución de las tareas y/o entrega de los bienes y materiales, y sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el presente Pliego, se procederá a la ejecución de la garantía del contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a concursos de precios, licitaciones privadas o públicas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción. La sanción que se aplique será comunicada a la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 28º: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: Todos los elementos y/o materiales como así también los servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados por medio de la presente contratación, serán entregados o ejecutadas en el destino que fije la administración, siendo por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mismas y/o sus operarios en el transporte hasta el momento de recibidas, o de efectuada la ejecución de las tareas o servicios conforme las especificaciones que surgen del presente Pliego.

ARTICULO 29º: CANTIDADES A PROVEER O SERVICIOS A EJECUTAR: Según el artículo 26º del Decreto Acuerdo Nº 0042-E-79, la repartición que reserva el derecho de adquirir/contratar hasta un quince por ciento (15%) en mas o en menos de las cantidades solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

ARTICULO 30º: IMPUGNACIONES: Solamente podrán impugnarse las ofertas presentadas y el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas. En caso de impugnarse una o alguna de la/s ofertas presentada/s, deberá realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del acto de la apertura, y en caso de impugnarse el acto administrativo deberá serlo dentro del plazo y por los medios que establece la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto reglamentario. En el caso de impugnación de la/s oferta/s se deberá constituir una garantía del uno por ciento (1%) del monto de las oferta/s impugnadas, en dinero efectivo depositado en el Banco San Juan Cuenta Nº 1686/3, a la orden del Dpto. de Hidráulica, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación, y totalidad de la prueba documental que se ofreciere, mencionándose asimismo todos los medios de que intente valerse. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado debidamente no serán admitidas ni consideradas.

Dichas impugnaciones serán resueltas en el caso de impugnación de ofertas conjuntamente con la adjudicación, y en caso de impugnarse el acto administrativo será resuelto en un todo de acuerdo a lo que establecen las normas legales antes mencionadas (Ley Nº 135-A y Decreto Nº 0655-G-73).

<u>ARTICULO 31º</u>: <u>BENEFICIOS LEY Nº 158-A – COMPRE SANJUANINO</u>: Se hace saber a los oferentes que para poder gozar de los beneficios de la Ley 158-A, deberán acompañar conjuntamente con los

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DEL AGUA DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA



requisitos indicados en el artículo citada, expedido por la Contaduría G		, el certificado	de ser b	eneficiario	de la	ley
citada, expedido por la contaduna c	ierierai de la Frovilicia.					
						_
DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA.	DE SAN JUAN	FI	RMA DEL PF	ROPONENTE		
-	LICITACIONES Y COMI	PRAS				



LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2019. APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

SITO EN CENTRO CIVICO 5TO PISO

FECHA: 03/05/2019 - HORA: 11,30=

EXPEDIENTE N° 506-000649-2019. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 465.650,00=

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1º:- MEMORIA DESCRIPTIVA:

Monda y desembanque del interior del cauce en el **CANAL GENERAL**, en una longitud total de **4.600 metros**, cuyos trabajos consisten en:

- ✓ Extraer todo tipo de material orgánico, desechos, suelos, escombros, malezas, arbustos y vegetación que se encuentre en el interior del cauce.
- ✓ Incluye la limpieza de todos los pasantes y sifones existentes en dicho canal, de forma tal que permita el normal escurrimiento de los caudales que conduce, estos trabajos deberán realizarse con mano de obra de personal obrero.
- ✓ El material extraído será depositado sobre la margen que determina la inspección y a la distancia que lo determine.
- ✓ Limpieza de Banquinas de ambas márgenes en una longitud de 4.600 metros, en un ancho de 0.60 metros, medido desde el borde externo del cauce para el retiro de arbustos, árboles cuyo tronco tenga un diámetro menor de 10 centímetros, yuyos y cañaverales que caen sobre el perímetro del canal o cualquier impedimento que obstaculice la circulación por dicha margen.

Monda y desembanque del interior del cauce en el **CANAL TERCERO**, en una longitud total de **11.519 metros**, cuyos trabajos consisten en:

- ✓ Extraer todo tipo de material orgánico, desechos, suelos, escombros, malezas, arbustos y vegetación que se encuentre en el interior del cauce.
- ✓ Incluye la limpieza de todos los pasantes y sifones existentes en dicho canal (es de prioridad el sifón ubicado en la intersección de Ruta Nacional № 20 y Roque Sáenz Peña), de forma tal que permita el normal escurrimiento de los caudales que conduce, estos trabajos deberán realizarse con mano de obra de personal obrero.
- ✓ El material extraído será depositado sobre la margen que determina la inspección y a la distancia que lo determine.
- ✓ Limpieza de Banquinas de ambas márgenes en una longitud de 11.519 metros, en un ancho de 0.60 metros, medido desde el borde externo del cauce para el retiro de arbustos, árboles cuyo tronco tenga un diámetro menor de 10 centímetros, yuyos y

cañaverales que caen sobre el perímetro del canal o cualquier impedimento que obstaculice la circulación por dicha margen.

INVERSION 689 JORNALES OBREROS A \$ 670,00= C/U.

- 335 JORNALES OBREROS CANAL GENERAL
- 360 JORNALES OBREROS CANAL TERCERO

Artículo 2°- PLAZO DE EJECUCIÓN:

NOVENTA (90) días corridos, que regirá a partir de la fecha del ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

Artículo 3º - INSPECTOR DE OBRA:

El inspector de la obra que asigne El Departamento de Hidráulica deberá ser un profesional universitario o técnico, quién representará a la Administración en la obra y será el responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente Pliego de Condiciones

Artículo 4°.- <u>MÉTODO CONSTRUCTIVO</u>:

- a)- <u>Mano de Obra</u>: El Proponente deberá ofertar y ejecutar los trabajos precedentemente mencionados con la mano de obra, adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a limpiar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquinas por los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean el cauce, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la traza de la obras, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.
- b)- <u>Origen y sentido de avance de los trabajos:</u> Cuando no exista orden en sentido contrario, los trabajos se harán desde aguas arriba hacia aguas abajo.
- <u>c)-</u> <u>Derrumbes y deslizamientos de tierra</u>: El Contratista deberá prestar especial atención en la operación de limpieza a fin de evitar derrumbes en los taludes que agranden el ancho de los mismos y descarguen dicho daño sobre el cauce del canal.

Artículo 5°: MEDICIÓN:

La medición se hará mediante el sistema de **Ajuste Alzado**, en forma longitudinal por metros de cauce limpio, conjuntamente con la limpieza de pasantes y sifones existentes, lo que representará el porcentual del 100% de la longitud total del trabajo contratado.

Artículo 6º: REPARACIONES Y/O REPOSICIONES:

La reparación y/o posterior reposición original de cercos, alambrados, pasarelas, puentes precarios y cualquier otra estructura que se vieran afectadas por realización de los trabajos inherentes a la limpieza del cauce serán a cargo del Contratista.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DEL AGUA DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA



La reparación y/o reposición de toda línea de energía, conducto, cañerías, etc., que eventualmente resultaren dañados en los movimientos del personal obrero en la ejecución de las tareas de limpieza, estarán a cargo del Contratista.

Artículo 8°: FORMULA DE OFERTA; Los "Oferentes "deberán llenar, la "Oferta", por duplicado debidamente suscripta (anverso y reverso), por el Proponente, con aclaración de firma y carácter que invoca, de acuerdo al formulario que se adjunta al Pliego sin modificación alguna y conteniendo toda la información solicitada, caso contrario no se considerará como presentada.

Artículo 10°: <u>FOTOGRAFIAS DE OBRA</u>: La Contratista deberá entregar sin cargo copias fotográficas (y/o digitales) ampliadas de tamaño 10 x 15 centímetros, de las distintas etapas de trabajos (ANTES, DURANTE y DESPUES) y en los lugares que indique la Inspección. En caso de fotografías digitales deberá entregar el soporte magnético.

ARTICULO 11º:- CONTRATO

Entre el DPTO. DE HIDRÁULICA y la firma adjudicataria se formalizará el respectivo contrato, cuyos gastos de aforo y sellado serán por exclusiva cuenta de la empresa, cuyo cumplimiento contractual deberá ser garantizado con el 5% del importe total adjudicado, conforme a las modalidades que establece el Artículo 5° del presente Pliego de Condiciones y Ley de Contabilidad.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SA	N JUAN	FIRMA DEL PROPONENTE